

Preguntas Frecuentes Normativas para la Declaración Informativa sobre su Situación Fiscal

2014

1. ¿Puedo presentar la declaración informativa sobre su situación fiscal en sábado o domingo?

El servicio de presentación estará activo durante las 24 horas del día incluyendo sábados y domingos.

2. Si la declaración informativa sobre su situación fiscal enviada por Internet es rechazada, ¿debo presentarla ante la Administración General de Grandes Contribuyentes en cuadernillo?

No, debe corregir la causa del rechazo en la declaración informativa sobre su situación fiscal y enviarla nuevamente por Internet, tantas veces como sea necesario hasta que ésta sea aceptada.

3. En el apartado de notas aparecen dos ventanas, ¿es posible capturar información en la parte Superior?

Si, en la parte superior es posible capturar información adicional relacionada con la declaración informativa sobre su situación fiscal, sin embargo, en la parte inferior no es posible capturar información, ya que en esta sección se muestran en forma automática las notas que se inserten en cada uno de los apartados, incluso si se quiere modificar alguna nota, se tendrá que hacer el cambio desde donde se insertó.

4. ¿Cómo se debe llenar el apartado de “Información sobre sus operaciones con partes relacionadas”, cuando algunas preguntas no aplican porque no se realizaron operaciones con residentes en el extranjero?

En aquellos cuestionamientos que no le apliquen al contribuyente o bien, se considere que no hay una respuesta posible para una pregunta se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda, sin embargo, se deberá hacer la aclaración correspondiente solo en el caso de haberse dejado en blanco la respuesta a una pregunta determinada, esto se anotará a través del apartado denominado notas, en la sección de “Información adicional” de la declaración informativa sobre su situación fiscal, ya que de no hacerlo el Servicio de Administración Tributaria entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.

5. Qué se deberá anotar en las columnas “MONTO CONTRATADO” y “VIGENCIA”, del apartado “OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.

En relación con la columna “MONTO CONTRATADO”, se deberá anotar la suma agrupada por cada residente en el extranjero y por cada tipo de operación contratada, ya sea de deuda o de capital.

En la columna “VIGENCIA”, se deberá anotar “31 de diciembre de 2014”.

6. Qué se deberá anotar en las columnas “PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA ENTIDAD” y “PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL SOCIO O ACCIONISTA EN EL EJERCICIO”, correspondientes a los apartados “INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO” y “SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TUVIERON ACCIONES O PARTES SOCIALES”, respectivamente.

Se deberá anotar el porcentaje de participación promedio durante el ejercicio fiscal de 2014.